

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA POR [REDACTED]

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 10 de enero de 2025 tuvo entrada en el Registro del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, trasladada desde la Unidad de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, una solicitud formulada por [REDACTED] al amparo de lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM, en adelante).

La información pública solicitada era la siguiente:

“1. Publicación de resoluciones desestimatorias en el portal del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la CAM.

Solicito que se publiquen en el portal del Consejo de Transparencia de la CAM todas las resoluciones en las que se haya denegado el acceso a información pública, incluyendo los fundamentos de dichas resoluciones, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa recogidas en la Ley 19/2013 y en la normativa autonómica aplicable (Ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid (Ley 10/2019, de 10 de abril)).

2. Publicación de resoluciones estimatorias en el portal del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la CAM.

Solicito que se publiquen en el portal del Consejo de Transparencia todas las resoluciones en las que se haya reconocido el acceso a información pública, incluyendo los fundamentos de dichas resoluciones, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa recogidas en la Ley 19/2013 y en la normativa autonómica aplicable (Ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid (Ley 10/2019, de 10 de abril)).

3. Acceso a la información sobre las resoluciones existentes.

Solicito acceso a la información relativa al conjunto de resoluciones emitidas por esta institución o el extinto Consejo de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad de Madrid en las que se haya denegado el acceso a información pública, detallando:

- Fechas de emisión de las resoluciones.
- Motivos principales de la denegación.
- Número total de resoluciones emitidas en los últimos cuatro años relativas al área de sanidad (07-OPEN).

4. Acceso a la información sobre las resoluciones existentes.

Solicito acceso a la información relativa al conjunto de resoluciones emitidas por esta institución o el extinto Consejo de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad de Madrid en las que se haya reconocido el acceso a información pública, detallando:

- Fechas de emisión de las resoluciones.

- *Número total de resoluciones emitidas en los últimos cuatro años relativas al área de sanidad (07-OPEN)."*

SEGUNDO. El 28 de enero de 2025 se remite al solicitante comunicación de inicio del procedimiento, en el que se le informa del plazo para resolver y del sentido del silencio.

En la misma fecha, se comunica al reclamante la necesidad de ampliar el plazo por otros 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 LTPCM.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Es competente para resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública el Presidente del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 LTPCM, según el cual *"la competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública corresponderá al titular del órgano o de la entidad que posea la información solicitada"*.

Analizada la solicitud, se ha comprobado que no concurre ninguno de los supuestos limitativos del derecho de acceso a la información que prevé el artículo 34 LTPCM y, por tanto, la información puede ser facilitada.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

CONCEDER EL ACCESO a la información solicitada, en los siguientes términos para cada una de las cuestiones planteadas:

- Puntos 1 y 2 referidos a la publicación de las Resoluciones estimatorias y desestimatorias dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

El acceso a todas las Resoluciones correspondientes a reclamaciones resueltas por este Consejo de Transparencia y Protección de datos puede realizarlo a través del siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consejo-transparencia-proteccion-datos/resoluciones>

- Puntos 3 y 4 referidos a Resoluciones dictadas por el extinto Consejo de Transparencia y Participación.

Se informa que, según lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones en materia de acceso a la información pendientes de resolver a 22 de mayo de 2024, fecha del nombramiento del Presidente del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, serán resueltas por este Consejo.

Para ejercer el derecho de acceso a información pública relacionada con expedientes resueltos por el extinto Consejo de Transparencia y Participación o acceder a las Resoluciones dictadas por este órgano, deberá dirigirse a la unidad de transparencia de la Asamblea de Madrid, de quien dependía el citado Consejo.

AAV

No obstante, se informa que puede acceder a las Resoluciones dictadas por el extinto Consejo de Transparencia y Participación a través del siguiente enlace:

<https://ctyp.asambleamadrid.es/actividad-y-evaluacion/resoluciones>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 43.7 LTPCM, podrá interponerse ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 LTPCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA).

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS
Jesús María González García

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ GARCÍA JESÚS MARÍA
Fecha: 2025.04.08 11:16

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/cst>
mediante el siguiente código seguro de verificación: